



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada a Regenta de dicha Imprenta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud; disfrutando de igual beneficio en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 29 Enero 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Mirabal contra providencia de este Gobierno disponiendo ingreso en el arca municipal de la villa de Quinto la cantidad de 206 pesetas 36 céntimos.

Lo que en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 30 de Enero de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día de ayer se inserta el anuncio de subasta, publicado en este BOLETIN OFICIAL el día 25 del corriente

mes, para contratar el suministro de harinas con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año actual.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de presentación de proposiciones para el abastecimiento de dicho artículo, en la forma que se determina en el anuncio de referencia.

Zaragoza 30 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—El Secretario, José Vidal.

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso público para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Para aspirar á ella se requiere haber cumplido la edad de veintitún años, sin exceder de la de cuarenta y estar en posesión del título académico de Maestro ó haber aprobado los ejercicios de reválida; circunstancias que se acreditarán con el título ó certificado equivalente y con la certificación de nacimiento ó partida de bautismo en su caso.

Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, se admitirán en la Secretaría durante las horas de despacho y dentro del plazo de quince días, que finalizará el 15 de Febrero próximo, á las trece.

Los solicitantes serán sometidos á un examen ó prueba de aptitud ante el Tribunal designado al efecto.

Este concurso no dará, al que resulte nombrado, derecho alguno que pueda invocar dentro de la Administración provincial ni en la carrera oficial del Magisterio público.

Zaragoza 30 de Enero de 1906.—El Vicepresi-

dente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario José Vidal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

AÑO ECONOMICO DE 1906.

Reparto hecho entre los pueblos de la provincia que á continuación se expresan de una peseta por hectárea de viñedo que han de ingresar trimestralmente en la Depositaria de fondos provinciales, según lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885.

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas.
Abanto y Pardos.....	400	400
Acered.....	375	375
Agón.....	688	688
Aguarón.....	1.387	1.387
Aguilón.....	100	100
Ainzón.....	1.358	1.358
Aladrén.....	48	48
Alagón.....	52	52
Alarba.....	202	202
Alberite.....	125	125
Albeta.....	20	20
Alborge.....	18	18
Alcalá de Ebro.....	11	11
Alcalá de Moncayo....	123	123
Alconchel.....	75	75
Aldehuela de Liestos..	»	»
Alfajarín.....	36	36
Alfamén.....	176	176
Alforque.....	64	64
Alhama.....	402	402
Almochuel.....	16	16
Almonacid de la Cuba..	48	48
Almonacid de la Sierra.	1.745	1.745
Alpartir.....	457	457
Ambel.....	314	314
Anento.....	227	227
Aniñón.....	895	895
Añón.....	14	14
Aranda.....	155	155
Arándiga.....	354	354
Ardisa.....	114	114
Ariza.....	465	465
Artieda.....	30	30
Asín.....	39	39
Atea.....	530	530
Ateca.....	2.045	2.045
Azuara.....	162	162
Badules.....	18	18
Bagüés.....	5	5
Bárboles.....	177	177
Bardallur.....	109	109
Belchite.....	990	990
Belmonte.....	430	430
Berdejo.....	11	11
Berruoco.....	»	»
Biel.....	11	11
Bijuesca.....	83	83
Biotarra.....	100	100
Bisimbre.....	268	268
Boquiñeni.....	114	114

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas.
Bordalba.....	86	86
Borja.....	1.200	1.200
Botorrita.....	75	75
Brea.....	900	900
Bubierca.....	890	890
Bujaraloz.....	12	12
Bulbuenta.....	372	372
Bureta.....	320	320
Cabañas.....	82	82
Cabolafuente.....	160	160
Cadrete.....	112	112
Calatayud.....	882	882
Calatorao.....	834	834
Calcena.....	329	329
Calmarza.....	»	»
Campillo.....	»	»
Carenas.....	880	880
Cariñena.....	4.000	4.000
Caspe.....	289	289
Castejón de Alarba....	182	182
Castejón de las Armas.	489	489
Castejón de Valdejasa..	93	93
Castiliscar.....	65	65
Cervera de la Cañada...	1.940	1.940
Cerveruela.....	20	20
Cetina.....	135	135
Chiprana.....	93	93
Chodes.....	400	400
Cimballa.....	»	»
Cinco Olivas.....	3	3
Clarés.....	286	286
Codo.....	171	171
Codos.....	449	449
Contamina.....	65	65
Cosuenda.....	1.240	1.240
Cuarte.....	34	34
Cubel.....	63	63
Cunchillos.....	63	63
Daroca.....	1.187	1.187
Egea de los Caballeros..	1.219	1.219
El Burgo.....	250	250
El Buste.....	180	180
El Frago.....	4	4
El Frasno.....	389	389
Embid de Ariza.....	138	138
Embid de la Ribera....	104	104
Encinacorva.....	679	679
Epila.....	1.280	1.280
Erla.....	124	124
Escatrón.....	109	109
Escó.....	13	13
Fabara.....	155	155
Farasdués.....	95	95
Farlete.....	125	125
Fayón.....	62	62
Figueroelas.....	166	166
Fombuena.....	»	»
Fréscano.....	336	336
Fuencalderas.....	2	2
Fuendejalón.....	2.356	2.356
Fuendetodos.....	6	6
Fuentes de Ebro.....	246	246
Fuentes de Jiloca.....	215	215
Gallocanta.....	»	»



PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas.
Gallur.....	191	191
Gelsa.....	79	79
Godojos.....	320	320
Gotor.....	418	418
Grisel y Samagos.....	281	281
Grisén.....	23	23
Herrera.....	430	430
Ibdes.....	519	519
Illueca.....	460	460
Inogés.....	450	450
Isuerre.....	9	9
Jaraba.....	156	156
Jarque.....	466	466
Jaulín.....	115	115
La Almolda.....	94	94
La Almunia.....	820	820
Lagata.....	34	34
La Joyosa.....	13	13
La Muela.....	177	177
Langa.....	61	61
Las Cuérlas.....	51	51
Las Pedrosas.....	238	238
La Vilueña.....	27	27
Layana.....	26	26
La Zaida.....	238	238
Lécera.....	1.115	1.115
Lechón.....	80	80
Leciñena.....	39	39
Letux.....	32	32
Litago.....	5	5
Lituénigo.....	762	762
Lobera.....	762	762
Longares.....	252	252
Longás.....	118	118
Lorbés.....	138	138
Los Fayos.....	34	34
Lucena.....	6	6
Luceni.....	720	720
Luesia.....	1.010	1.010
Luesma.....	141	141
Lumplaque.....	641	641
Luna.....	24	24
Maella.....	39	39
Magallón.....	107	107
Mainar.....	699	699
Malanquilla.....	175	175
Maleján.....	960	960
Mallén.....	500	500
Malón.....	209	209
Malpica.....	2	2
Maluenda.....	47	47
Manchones.....	30	30
Mara.....	200	200
Maria.....	350	350
Mediana.....	12	12
Mequinenza.....	129	129
Mesones.....	23	23
Mezalocha.....	48	48
Mianos.....	35	35
Miedes.....	294	294
Monegrillo.....		
Moneva.....		
Monreal de Ariza.....		
Monterde.....		

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas.
Montón.....	155	155
Morata de Jiloca.....	250	250
Morata de Jalón.....	1.131	1.131
Morés.....	348	348
Moros.....	600	600
Moyuela.....	141	141
Mozota.....	100	100
Muel.....	500	500
Munébrega.....	1.280	1.280
Murero.....	226	226
Murillo de Gállego.....	207	207
Navardún.....	17	17
Nigüella.....	78	78
Nombrevilla.....	200	200
Nonaspe.....	162	162
Novallas.....	446	446
Novillas.....	160	160
Nuévalos.....	396	396
Nuez.....	98	98
Olvés.....	421	421
Orcajo.....	200	200
Orera.....	150	150
Orés.....	50	50
Oseja.....	105	105
Osera.....	2	2
Paniza.....	809	809
Paracuellos de Jiloca.....	317	317
Paracuellos de la Ribera.....	286	286
Pastriz.....	24	24
Pedrola.....	100	100
Perdiguera.....	1.928	1.928
Piedratjada.....	116	116
Pina.....	150	150
Pinseque.....	238	238
Pintano.....	2	2
Plasencia de Jalón.....	193	193
Pleitas.....	7	7
Plenas.....	103	103
Pomer.....	30	30
Pozuel de Ariza.....	42	42
Pozuelo (El).....	310	310
Pradilla.....	36	36
Puebla de Albortón.....	9	9
Puebla de Alfindén.....	153	153
Puendeluna.....	59	59
Purroy.....	126	126
Purujosa.....	20	20
Quinto.....	70	70
Remolinos.....	12	12
Retascón.....	28	28
Ricla.....	1.117	1.117
Rodén.....	40	40
Romanos.....	8	8
Rueda de Jalón.....	370	370
Ruesca.....	130	130
Ruesta.....	68	68
Saviñán.....	344	344
Sádava.....	378	378
Salillas.....	32	32
Salvatierra.....	4	4
Samper del Salz.....	5	5
San Martín de Moncayo.....	98	98
San Mateo de Gállego.....	215	215
Santa Cruz de Moncayo.....	47	47

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas
Santa Cruz de Grío.....	375	375
Santa Eulalia de Gállego.....	85	85
Santed.....	6	6
Sástago.....	110	110
Sediles.....	67	67
Sestrica.....	270	270
Sierra de Luna.....	78	78
Sigiúes.....	30	30
Sisamón.....	50	50
Sobradiel.....	>	>
Sos.....	275	275
Tabuena.....	408	408
Talamantes.....	60	60
Tarazona.....	1.573	1.573
Tauste.....	372	372
Terrer.....	544	544
Tierna.....	100	100
Tiermas.....	23	23
Torralba de los Frailes.....	>	>
Torralba de Ribota.....	446	446
Torrallvilla.....	18	18
Torrecilla de Valmadrid.....	17	17
Torrehermosa.....	15	15
Torrelapaja.....	>	>
Torrellas.....	17	17
Torres de Berrellén.....	40	40
Torrijo.....	1.028	1.028
Tosos.....	1.716	1.716
Tobed.....	428	428
Trasmoz.....	192	192
Trasobares.....	118	118
Uncastillo.....	161	161
Undués de Lerda.....	55	55
Undués Pintano.....	5	5
Urrea de Jalón.....	264	264
Urriés.....	66	66
Used.....	125	125
Utebo.....	336	336
Valconchán.....	82	82
Valdehorna.....	155	155
Val de San Martín.....	93	93
Valmadrid.....	7	7
Valpalmas.....	42	42
Valtorres.....	150	150
Velilla de Ebro.....	>	>
Velilla de Jiloca.....	91	91
Vera.....	284	284
Vierlas.....	125	125
Villadoz.....	16	16
Villafeliche.....	500	500
Villafranca de Ebro.....	40	40
Villalengua.....	610	610
Villalba.....	129	129
Villamayor.....	806	806
Villanueva de Gállego.....	290	290
Villanueva de Jiloca.....	232	232
Villanueva del Huerva.....	285	385
Villar de los Navarros.....	67	67
Villarreal.....	22	22
Villarroya de la Sierra.....	2.600	2.600
Vistabella.....	49	49
Viver de la Sierra.....	87	87

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas.
Zaragoza y, sus agre-		
gados, Alcocea, Jus-		
libol, Las Casetas y		
Monzalbarba.....	2.904	2.904
Zuera.....	805	805
TOTAL.....	92.287	92.287

Zaragoza 30 de Diciembre de 1905.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.

## SESION QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 26 del actual, ha dictado en el expediente número 1.026 de la mina de hierro nombrada «Juanita», del término municipal de Calceña, la siguiente «Providencia».—De conformidad con lo que propone en la nota anterior el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y en virtud de haber dejado transcurrir el registro de la mina nombrada «Juanita», núm. 1.026, el plazo de treinta días sin haber reclamado al Ministerio de Fomento, contra la providencia dictada por este Gobierno de mi cargo en 20 de Diciembre del año 1905, notificada al interesado por medio del BOLETIN OFICIAL en 24 del mismo mes y año en la forma dispuesta por el art. 135 del Reglamento, según prescribe el artículo 93 del mismo Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado decretar: Que queda franco y registrable el terreno que se solicitó para la mina de hierro nombrada «Juanita», núm. 1.026, del término municipal de Calceña, ordenando se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL según dispone el párrafo 3.º, art. 93 del Reglamento citado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y puedan los que deseen adquirir el terreno franco, presentar las solicitudes en el Gobierno civil durante las horas de oficina, que son de nueve a trece, según dispone el párrafo 3.º, art. 149 del mencionado Reglamento.

Zaragoza 27 de Enero de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

## SESION SEXTA

Desde esta fecha, y durante el plazo reglamentario de ocho y quince días, quedan expuestos, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación:

Los repartos de consumos y arbitrios para 1906.  
Las liquidaciones de 1905; y  
Presupuesto refundido para 1906.  
Navardún 26 de Enero de 1906.—El Alcalde,  
Pedro Arruga.